



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 003-AU-2016

Huancayo, 07 ABR 2016

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 055-2016-OGAL-UNCP del 22 de enero de 2016 a través del cual el Jefe de Asesoría Legal, solicita elección del Comité Electoral Universitario.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes; Está prohibida la reelección de sus miembros: El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables";

**Que**, el Artículo 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece: "El Comité Electoral Universitario de la UNCP es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un año; dentro de este periodo llevará a cabo el proceso eleccionario de la autoridades cuando corresponda; está prohibida la reelección de sus miembros; asimismo su Artículo 63° establece que el Comité Electoral Universitario está constituido por: a) tres (03) profesores principales ordinarios; b) Dos (02) profesores asociados ordinarios; c) Un (01) profesor auxiliar ordinario y d) Tres (03) estudiantes regulares pertenecientes al tercio superior";

**Que**, de conformidad a la Ley 30220 y al Estatuto, la Asamblea Universitaria ha procedido a la elección del Comité Electoral Universitario, conformado por tres profesores principales, dos asociados, un auxiliar y tres estudiantes; y

**De conformidad** al Art. 72° de la Ley 30220, al Art. 62° y 63° del Estatuto y al acuerdo de la Asamblea Universitaria de fecha 29 de marzo de 2016;

#### **RESUELVE:**

1° **DESIGNAR** el Comité Electoral Universitario a partir del 29 de marzo de 2016 por el período de un año, conformado por los señores profesores y alumnos, de acuerdo a la siguiente relación:

#### **PROFESORES PRINCIPALES:**

##### TITULARES:

- Dr. Waldemar José Cerrón Rojas
- Mg. Víctor Cajahuanca Román
- Ing. Eduardo Simeón Balvín Calderón

#### **FACULTAD**

- Educación
- Economía
- Ingeniería en Industrias Alimentarias

##### ACCESITARIOS:

- Mg. Edgar Aníbal Cárdenas Ayala
- Dra. Rosa Haydee Zárate Quiñones

- Educación
- Ciencias Forestales y del Ambiente

#### **PROFESORES ASOCIADOS:**

##### TITULARES:

- Mg. Ingrid Maritza Aquino Palacios
- Lic. Aníbal Huachos Pacheco

- Educación
- Ingeniería y Ciencias Humanas - Junín

##### ACCESITARIO:

- Dr. Florencio Quiñones Peinado

- Ciencias de la Administración



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 003-AU-2016

#### **PROFESOR AUXILIAR:**

##### TITULAR:

- Dr. William Enrique Huanca Solís Ciencias de la Administración

##### ACCESITARIOS:

- M.Sc. Shalin Carhuallanqui Ávila Ciencias Aplicadas - Tarma  
- Ing. Saúl Espinoza Molina Zootecnia

#### **ALUMNOS:**

##### TITULARES

- Raúl Nestor Garay Cahuana Ingeniería Mecánica

- Danny Harol Méndez Palacios Contabilidad

- Mariory Jhoselin Matamoros Coquíl Trabajo Social

##### ACCESITARIO:

- Lizeth Yesenia Misayauri Alfaro Economía

2º **DISPONER** que el Comité Electoral Universitario forme su Junta Directiva de acuerdo al Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

3º **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR